GOBIERNO REGIONAL CUSCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 066 - 2021 - GR CUSCO/GRPPM

CUSCO, 23 DIC. 2021

LA GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: *El Informe N° 1882 -2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, a nivel de Ingresos, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Especifica de Ingresos ya nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión ; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Especifica del Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Oficio N°546-2021-GR.CUSCO/GR, el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, opinión favorable sobre modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático en el marco de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", por el déficit presupuestal determinado en las específicas de gasto "2.2.2.1.3.1 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo" y 2.2.2.1.3.2 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista" por el monto de S/ 2,455,986.00, para lo cual las Unidades Ejecutoras 001: Sede Cusco, 100: Agricultura Cusco, 300: Educación Cusco, 303: Educación Quispicanchis, 304: Educación La Convención, 306: Educación Paruro, 308: Educación Urubamba, 310: Educación Espinar, 311: Ugel Calca, 313: Educación Canas, 314: Educación Acomayo, 400: Salud Cusco y 408: Hospital de Espinar, solicitan modificaciones presupuestales "Dentro de la Unidad Ejecutora", de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios a las específicas de gasto "2.2.2.1.3.1 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo" y 2.2.2.1.3.2 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista", por el monto total de S/1,625,834.00 y las Unidades Ejecutoras 300: Educación Cusco y 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani solicitan modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático "Entre Unidades Ejecutoras", teniendo como habilitador a la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Norte hasta por el monto de ***S/ 830,152.00*** *de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;*

Que, mediante Oficio Múltiple N°896-2021-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite informe favorable para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con el fin de habilitar las específicas de gastos 2.2.2.1.3.1 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo" y 2.2.2.1.3.2 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista", en el marco de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", por el monto total de S/2,455,986.00, dentro del cual se autorizó la modificación presupuestal en el nivel funcional programático "Entre Unidades Ejecutoras" por el monto de ***S/ 830,152.00*** *en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;*

Que, de conformidad a la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", autoriza durante el Año Fiscal 2021, a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gobiernos Locales, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los saldos disponibles de su presupuesto institucional, a fin de habilitar las específicas del gasto: 2.2.2 1.3 1 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo" y 2.2.2 1.3 2 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista", para financiar el gasto de sepelio y luto del personal del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, activo y/o pensionista como consecuencia del fallecimiento de los servidores públicos o familiares directos, así como de cesantes, excepto para el caso de personal docente y auxiliares de educación. Para tal fin, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan exceptuadas de lo dispuesto en los numerales 9.1, 9.4 y 9.5 del artículo 9 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. En el caso de las entidades de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, las modificaciones presupuestarias autorizadas antes mencionadas deben contar con el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de diciembre de 2021.

Que, en mérito a lo dispuesto en el numeral 47.1, artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referida a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, y lo establecido en el numeral 47.2 del mencionado dispositivo legal, señala que dichas modificaciones presupuestarias son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 1 y 2, del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional 220-2021-GR CUSCO/GR, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 12 de mayo del presente año, delega en la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones referidas a la formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, especialmente: créditos y anulaciones entre unidades ejecutoras, y créditos y anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, asimismo para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a que se hacen referencia en el artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que correspondan al titular del pliego previo informe favorable de la Subgerencia de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Subgerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 1882-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Autorizar, *una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, entre Unidades Ejecutoras, por el importe total de* ***S/830,152.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 00/100 SOLES),*** *en las Genéricas de Gasto; 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Modificación Presupuestal Entre Unidades Ejecutoras – 2021":*

SECCION SEGUNDA	***:***	***Instancias Descentralizadas***	
PLIEGO	***:***	***446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco***	
FTE.FTO.	*:*	*1 Recursos Ordinarios*	
RUBRO	*:*	*00 Recursos Ordinarios*	
DE LA:			***(EN SOLES)***
UNIDAD EJECUTORA	***:***	***407 Red de Servicios de Salud Norte***	***830 152.00***
CAT. DEL GASTO	***:***	***Gastos Corrientes***	***830 152.00***
TIPO DE TRANSACCION	***:***	*2 Gastos* Presupuestarios	*830 152.00*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GEN. DE GASTO	:	*1 Personal y Obligaciones Sociales*	*830 152.00*
			=========
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	***830 152.00***
			=========

A LAS: ***(EN SOLES)***

UNIDAD EJECUTORA	:	***300 Educación Cusco***	***821 152.00***
CAT. DEL GASTO	:	***Gastos Corrientes***	***821 152.00***
TIPO DE TRANSACCION	:	***2 Gastos Presupuestarios***	***821 152.00***
GEN. DE GASTO	:	*2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales*	*821 152.00*
			=========
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	***821 152.00***
			=========

UNIDAD EJECUTORA	:	***409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani***	***9 000.00***
CAT. DEL GASTO	:	***Gastos Corrientes***	***9 000.00***
TIPO DE TRANSACCION	:	*2 Gastos Presupuestarios*	***9 000.00***
GEN. DE GASTO	:	*2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales*	*9 000.00*
			=========
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	***9 000.00***
			=========

		=========
TOTAL PLIEGO		***830 152.00***
		=========

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órganos Administrativos pertinentes, Unidades Ejecutoras correspondientes del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

NANCY ROSARIO YUCRA MENDOZA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

SCM/KSOH